

Oviedo, 6 de marzo de 2020

Buenos días:

Desde que la Organización Mundial de la Salud declarara el pasado mes de enero que la situación en relación con el COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, nuestra Comunidad Autónoma ha participado con el Ministerio de Sanidad y el resto de las comunidades en el seguimiento constante de la situación y evolución del COVID-19 con el fin de adoptar las necesarias medidas de prevención y contención de la misma.

Siguiendo las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad, en línea con lo publicado tanto por la Organización Médica Colegial como por el Consejo General de Enfermería y con el objetivo de garantizar la disponibilidad del colectivo de los profesionales sanitarios y evitar que puedan actuar como transmisores de la enfermedad a los grupos de población más vulnerables con los que tratan en su práctica profesional, resulta necesario que **SE ADOPTEN LAS SIGUIENTES INDICACIONES:**

- **Posponer** la organización los congresos, jornadas, seminarios o cursos de formación presenciales de los profesionales de los centros sanitarios, excepto las sesiones internas de sus servicios, equipos o unidades.
- **Desaconsejar** la asistencia de profesionales de los centros sanitarios a este tipo de actos.
- **Evitar** el acceso de los estudiantes a los centros destinados a la atención de personas afectadas por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).
- **Limitar** en la medida de lo posible, la presencia de personas externas a los centros sanitarios, con motivo de actividades no imprescindibles para la asistencia sanitaria, como la visita de carácter comercial, colaboradores ajenos, visitas escolares o voluntariado.
- **Limitar** el acompañamiento a una persona por paciente y **evitar** en todo caso, la presencia de personas con fiebre o síntomas respiratorios cuando se trate de acompañantes de pacientes.
- **Cumplir** rigurosamente las normas preventivas que se establecen con carácter general para evitar la propagación de enfermedades respiratorias transmisibles:
 - Extremar al máximo las medidas de **higiene de manos**, antes y después del contacto con los pacientes como del contacto con superficies en los espacios habituales de los centros sanitarios, tales como, salas de consulta, de curas y extracciones, salas de reuniones o uso de equipos informáticos.
 - Adoptar medidas de **higiene respiratoria**, cubriéndose la nariz y la boca al toser o estornudar con pañuelos de papel que se depositarán en la basura o tosiendo sobre la parte interna del codo, evitando en todo caso tocarse ojos, nariz y boca con las manos.
 - Se recomienda el uso de mascarillas quirúrgicas en todos los **pacientes con clínica respiratoria**, en el momento de su llegada al centro sanitario.
 - Los y las profesionales deben utilizar **mascarilla** quirúrgica durante el contacto con pacientes que presenten clínica respiratoria mientras no se conozca su etiología.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SALUD

Pablo Ignacio Fernández Muñiz

Consejero

- Las medidas de protección individual de los profesionales deberán ser adecuadas y proporcionales a los riesgos que conlleva la actividad asistencial a realizar en cada situación y acorde a los procedimientos de actuación para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto.
- Los profesionales considerados **contactos** deberán seguir las recomendaciones del procedimiento de actuación para profesionales sanitarios en caso de exposición de riesgo, disponible en el portal www.astursalud.es.

Un saludo,

